

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 15 de Mayo de 1880.

NUMERO 669

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

## CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 42 minutos. Se pone á las 6, 10 minutos. Se pone la Luna á las 11, 27 minutos.

SÁBADO 15. † Vigilia de Pentecostes, [Aguño con abstinencia.] San Isidro, Labrador, [Patron de Madrid.] Santos Torcuato, Indalecio y Eufasio, obispos; San Simplicio, obispo y mártir. Del Antiguo Testamento: La Ley dada en el Sinai.

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

Gran Consejo Nacional.

Código Penal.

Secretaria de Gobernacion.

Acuerdos.

Secretaria de Obras Públicas.

Informe.

Administracion Judicial.

Remates.

## Insercion.

Aniversario de la revolucion del 27 de Abril de 1870.

## Revista Interior.

El Excmo. Señor General Presidente.—Limon.—Fallecimiento.

## Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

## Seccion de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

GRAN CONSEJO NACIONAL,

Código Penal.

## LIBRO SEGUNDO.

Crímenes y simples delitos y sus penas.

Titulo segundo.

Crímenes y simples delitos contra la seguridad interior del Estado.

(Continuacion.)

Art. 152.—En el caso de que la sublevacion no llegare á agravarse hasta el punto de embarazar de una manera sensible el ejercicio de la autoridad pública, serán juzgados los sublevados con arreglo á lo que se previene en la primera parte del inciso final del artículo anterior.

Art. 153.—Los delitos particulares cometidos en una sublevacion ó con motivo de ella, serán

castigados respectivamente, con las penas designadas para ellos, no obstante lo dispuesto en el artículo 151.

Si no pueden descubrirse los autores, serán considerados y penados como cómplices de tales delitos los jefes principales ó subalternos de los sublevados, que hayándose en la posibilidad de impedirlos, no lo hubieren hecho.

Art. 154.—Cuando en las sublevaciones de que trata este título se supone uso de armas, se comprenderá bajo esta palabra, toda clase de máquina, instrumento, utensilio ú objeto cortante, punzante ó contundente que se haya tomado para matar, herir ó golpear, aun cuando no se haya hecho uso de él.

Art. 155.—Los que por astucia ó cualquier otro medio, pero sin alzarse contra el Gobierno, cometieren algunos de los crímenes ó simples delitos de que tratan los artículos 143 y 148, serán penados con reclusion ó extrañamiento ó confinamiento menores en cualquiera de sus grados, salvo lo dispuesto en el artículo 159, respecto de los delitos que conciernen al ejercicio de los derechos políticos.

Art. 156.—Los empleados públicos que debiendo resistir la sublevacion por razon de su oficio, no lo hubieren hecho por todos los medios que estuvieren á sus alcances, sufrirán la pena de inhabilitacion absoluta temporal para cargos y oficios públicos en cualquiera de sus grados.

Art. 157.—Los empleados que continuaren funcionando bajo las órdenes de los sublevados ó que sin habérseles admitido la renuncia de su empleo, lo abandonaren cuando haya peligro de alzamiento, incurrirán en la pena de inhabilitacion absoluta temporal para cargos y oficios públicos en sus grados medio á máximo.

Art. 158.—Los que aceptaren cargos ó empleos de los sublevados, serán castigados con inhabilitacion absoluta temporal para cargos y oficios públicos en su grado mínimo y multa de ciento uno á doscientos pesos.

Titulo tercero.

De los crímenes y simples delitos que afectan los derechos garantidos por la Constitucion.

## Capítulo primero.

De los delitos relativos al ejercicio de los derechos políticos y á la libertad de Imprenta.

Art. 159.—Los delitos relativos al libre ejercicio del sufragio y á la libertad de emitir opiniones por

la prensa, se clasifican y penan respectivamente por las leyes de elecciones y de imprenta.

## Capítulo segundo.

De los crímenes y simples delitos relativos al ejercicio de los cultos establecidos ó que se establezcan en la República.

Art. 160.—Todo el que por medio de violencia ó amenazas hubiere impedido á uno ó más individuos el ejercicio de un culto permitido en la República, será castigado con reclusion menor en su grado mínimo.

Art. 161.—Sufrirán la pena de reclusion menor en su grado mínimo ó multa de ciento uno á doscientos treinta y tres pesos:

1º—Los que con tumulto ó desorden hubieren impedido, retardado ó interrumpido el ejercicio de un culto que se practicaba en lugar destinado á él ó que sirve habitualmente para celebrarlo, ó en las ceremonias públicas de ese mismo culto.

2º—Los que con acciones, palabras ó amenazas ultrajaren los objetos de un culto, sea en los lugares destinados á él ó que sirven habitualmente para su ejercicio, sea en las ceremonias públicas de ese mismo culto.

3º—Los que con acciones, palabras ó amenazas ultrajaren al ministro de un culto en el ejercicio de su ministerio.

Art. 162.—Cuando en el caso del número tercero del artículo precedente, la injuria fuere de hecho, poniendo manos violentas sobre la persona del ministro, el delincuente sufrirá las penas de reclusion menor en sus grados medio á máximo.

Si los golpes causaren al ofendido alguna de las lesiones á que se refiere el artículo 420, la pena será presidio interior menor en su grado medio; cuando las lesiones fueren de las comprendidas en el número 2 del artículo 418, se castigarán con presidio interior menor en su grado máximo; si fueren de las que relaciona el número primero de dicho artículo, con presidio en San Lúcas en su grado medio; y cuando de las lesiones resultare la muerte del paciente, se impondrá al ofensor la pena de presidio en San Lúcas en su grado máximo á deportacion.

## Capítulo tercero.

Crímenes y simples delitos contra la libertad y seguridad, cometidos por particulares.

Art. 163.—El que sin derecho encerrare ó detuviere á otro privándole de su libertad, será casti-

gado con la pena de reclusion menor en cualquiera de sus grados.

En la misma pena incurrirá el que proporcionare lugar para la ejecucion del delito.

Si el encierro ó la detencion se prolongare por más de noventa días, ó si de ellos resultare un daño grave en la persona ó intereses del encerrado ó detenido, la pena será presidio interior mayor en cualquiera de sus grados.

Art. 164.—La sustraccion de un menor de diez años será castigada con presidio interior mayor en cualquiera de sus grados.

Si el sustraído fuere mayor de diez y menor de diez y siete años, la pena será presidio interior menor en cualquiera de sus grados.

Quando la sustraccion se hubiere verificado por un pariente dentro del cuarto grado del menor, y con la mira de mejorar su condicion, será castigado con la pena de reclusion menor en cualquiera de sus grados.

Art. 165.—El que fuera de los casos permitidos por la ley, aprehendiere á una persona para presentarla á la autoridad, sufrirá la pena de reclusion menor en su grado mínimo ó multa de ciento uno á doscientos treinta y tres pesos.

Art. 166.—El que entrare en morada ajena contra la voluntad de su morador, será castigado con reclusion menor en su grado mínimo ó multa de ciento uno á doscientos treinta y tres pesos.

Si el hecho se ejecutare con violencia ó intimidacion, el tribunal podrá aplicar la reclusion menor hasta en su grado medio ó elevar la multa hasta trescientos sesenta y siete pesos.

Art. 167.—La disposicion del artículo anterior no es aplicable al que entra en la morada ajena para evitar un mal grave á sí mismo, á los moradores ó á un tercero, ni al que lo hace para prestar algun auxilio á la humanidad ó á la justicia.

Tampoco tiene aplicacion respecto de los hoteles, restaurantes, cafés, tabernas, posadas, tiendas y demas casas públicas, mientras estuvieren abiertos y no se usare de violencia inmotivada.

Art. 168.—El que abriere ó registrare la correspondencia ó los papeles de otro sin la voluntad de éste, sufrirá la pena de reclusion menor en su grado medio si divulgare ó se aprovechar de los secretos que ellos contienen, y en el caso contrario, la de reclusion menor en su grado mínimo.

Esta disposicion no es aplicable á los cónyuges, padres, guardadores ó quienes hagan sus veces, en cuanto á los papeles ó cartas de sus consortes, hijos ó menores que se hallen bajo su dependencia.

Tampoco es aplicable á aquellas personas á quienes por leyes ó reglamentos especiales, les es permitido instruirse de correspondencia ajena.

Art. 169.—El que bajo cualquier pretexto, impusiere á otros contribuciones ó les exigiere, sin título para ello, servicios personales, incurrirá en la pena de reclusion menor en sus grados mínimo á medio ó multa de ciento uno á trescientos sesenta y siete pesos.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 90.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Mayo de 1880.

Con presencia de la exposicion dirigida por varios vecinos de Barba, oponiéndose á la apertura de calles dentro de las cinco cuadras: siendo tal oposicion contraria á las leyes que tienen por objeto la regularidad de la construccion material de las poblaciones, no menos que á órdenes anteriormente emitidas por el Gobierno; desestímase la expresada oposicion y el Jefe Político del Canton de Barba cuidará de la apertura legal de las calles centrales de la Villa cabecera.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

MACHADO.

Nº 91.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Mayo de 1880.

Tomado en consideracion el acuerdo dictado por la Municipalidad de Barba, en sesion de 3 de Febrero de 1879, disponiendo poner en posesion á vecinos de aquel Canton, de porciones del terreno situado al Norte de la Villa de Barba, conceptuándolo como el que la ley destina á crear fondos para la enseñanza primaria; y atendiéndose á que, antes de disponer sobre el particular lo que corresponda, es debido levantar de dicho terreno un título, aun cuando sea supletorio, dígame á aquella Municipalidad que cuando se haya llenado la indicada formalidad, se providenciará lo conveniente.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

MACHADO.

Nº 92.

Palacio Nacional.—San José, 13 de Mayo de 1880.

Traido á la vista el acuerdo dictado por la Municipalidad de Barba, disponiendo para los efectos que indica la enajenacion del terreno llamado la "Isla," y tambien la de treinta y tres y media manzanas comprendidas entre los ter-

renos de Don Braulio Morales y los llamados del "Ingles;" atendiéndose á que desde el 8 de Enero de 1875, se dispuso la reduccion á dominio particular de las porciones de terreno propias del vecindario de Barba, situadas en la "Isla;" que ese terreno casi en su totalidad está poseído por diversas personas, las cuales sin embargo, no han pagado el precio correspondiente, derivándose de ahí gravísimos perjuicios para los intereses generales del Canton de Barba: que aunque el artículo 7º de la precitada disposicion de 1875, disponía que el producto de la venta del terreno llamado la "Isla," se invirtiese de preferencia en la construccion del puente de la quebrada llamada de "Barba," y en la reparacion del camino general que conduce de la Villa al mencionado sitio de la "Isla," tal reparacion debe hacerse por los interesados en esa ruta, y hoy hay en aquel Canton necesidades apremiantes que exigen pronto y eficaz remedio: que la principal de esas necesidades es la expropiacion de los terrenos en que se hallan los "Ojos de agua" del rio de la "Hoja," lugar en que ántes hubo abundantes manantiales que surtian de agua á Barba, á la Ciudad de Heredia, y á algunos de sus barrios, manantiales que hoy se han agostado casi completamente, á causa de los desmontes hechos en aquel terreno; siendo necesario hoy, no sólo expropiarlos, sino tambien cerrarlos y plantar los árboles y plantas más adecuados para que broten de nuevo los manantiales extinguidos.—Por tanto, SE ACUERDA: que la Municipalidad de Barba proceda sin demora á exigir, conforme á bases anteriormente fijadas, el precio de las diversas porciones de la "Isla," y del terreno anteriormente citado: la parte en que la Municipalidad tenga libre disposicion, procederá á enajenarla conforme á los trámites establecidos por las Ordenanzas, cuidando de dejar á salvo la distancia legal en contorno del manantial llamado de los "Mancarrones."—El producto de los expresados terrenos se empleará en costear la expropiacion de aquellos en que nacen los "Ojos de agua" del rio de la "Hoja," en cercarlos y replantar en ellos las arboledas destruidas.—A la hora de indemnizar, á consecuencia de dicha expropiacion, no debe olvidarse que cincuenta varas á cada lado de los "Ojos de agua" es una parte de que no ha podido disponerse, conforme á leyes anteriores; y si la Municipalidad de Barba en vez de indemnizar en dinero el todo ó parte de la expropiacion indicada, pudiera dar en pago terrenos de la "Isla," en que tenga libre disposicion, queda facultada para hacerlo así, siempre mediando valúos de peritos y las formalidades debidas.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

MACHADO.

Nº 93.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Mayo de 1880.

CONSIDERANDO:—Que desde años atras, se observa en la Provincia de Heredia que, en la estacion seca, escasean las aguas de los manantiales y de los rios, á causa de los desmontes que se hacen inconsultamente: que aunque leyes anteriores han tratado de precaver tan grave mal, no se ha provisto de los medios necesarios para la efectiva aplicacion de ellas. Por tanto, SE ACUERDA:—1º En todos los Cantones de la Provincia de Heredia, habrá un empleado que se denominará, Agente de Policía Rural;—2º Este funcionario será nombrado por la Municipalidad del Canton á que pertenezca; gozará de una dotacion de veinte á treinta pesos mensuales y será satisfecha de los fondos de la respectiva Municipalidad;—3º Las obligaciones del Agente de Policía Rural, son: velar sobre que no se hagan desmontes, ni se corte árbol alguno á 25 varas de distancia de cada márgen de los rios y á cincuenta varas de uno y otro lado de todo manantial.—Verificar la plantacion de árboles conforme á indicaciones que reciba del Gobernador ó del respectivo Jefe Político.—Cuidar de la equitativa distribucion de las aguas para los distintos distritos, y del aseo de ellas en todo su curso.—4º Si alguno infringiere las disposiciones del artículo 1º, el Agente de Policía Rural, haciendo sobre el particular averiguacion privada, procederá á la captura del delincuente, á cuyo efecto, están obligados á darle auxilio los Jueces de Paz, los gendarmes, los comisarios y cualesquiera vecinos que requiera, quienes, si así no lo verificaren, quedarán por ello responsables.—5º El Agente de Policía Rural dará parte al Gobernador ó al respectivo Jefe Político; y cualquiera de ellos, averiguado el hecho, sin fórmulas de juicio y en procedimiento económico, condenará al delincuente á una multa que no podrá bajar de cinco pesos ni exceder de cien; caso de que esta multa no sea satisfecha, el delincuente sufrirá una prision que no bajará da cinco dias, ni excederá de tres meses, segun la gravedad de los casos; todo sin perjuicio de resarcir el importe del daño causado, á justa tasacion de peritos nombrados por la autoridad.—6º De las Providencias que en este ramo dictaren el Gobernador ó el respectivo Jefe Político, no habrá recurso sino ante el Supremo Gobierno; pero la interposicion de cualquiera queja, no suspenderá la aplicacion de la pena que haya sido impuesta.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

MACHADO.

Nº 94.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Mayo de 1880. Tomando en consideracion las

diversas instancias que ha hecho la Municipalidad de Barba, para que se fijen y determinen los límites jurisdiccionales del Canton: y que consultando la topografía del terreno, la jurisdiccion de Barba debe extenderse hácia el Norte, hasta el rio San Juan, el Presidente acuerda: que la zona de Barba, respetándose los otros linderos hoy reconocidos, se extienda hasta el expresado rio, limitada en el lado Oriental, por una línea recta astronómica, que pase por el punto denominado el "Gallito;" y en el lado Occidental, desde el paso del rio "Porrosati," en el camino de Sarapiquí, hasta tocar con los linderos del primer Canton de Heredia, y los que dividen esta Provincia de la de Alajuela.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,  
MACHADO.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

INFORME

DIRIGIDO AL EXCMO. SEÑOR GENERAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, POR EL HONORABLE SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DON MANUEL ARGÜELLO.

Excmo. Señor General Presidente:

Al dar cuenta á V. E. de la inversion de los fondos destinados á las Obras Públicas Nacionales en el año económico que terminó el 30 de Abril próximo pasado, y de los resultados obtenidos en los diversos ramos que ellas comprenden, comenzaré por el asunto que más interesa al Gobierno y al Pueblo Costaricense: el

Ferro-carril interoceánica

I.

Un millon ochocientos noventa y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos, seis centavos, fué la suma destinada en la Ley de presupuestos de 1879, para fomentar esta empresa. Pero, á pesar de no haberse economizado gasto alguno necesario, la erogacion ha sido menor de lo que se juzgó en vista de los grandes pedidos de materiales hechos al exterior, y de los muchos obreros que este trabajo demandaba.

En efecto, con un millon doscientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta pesos sesenta y seis centavos, se ha hecho frente á los fuertes gastos que exigian la administracion, el pago de materiales de toda especie, y el jornal de dos mil hombres ocupados en un trabajo incesante.

La línea interoceánica comprende cinco secciones, de las cuales hay una en explotacion, dos en construccion y dos localizadas ya como sigue:

- 1ª—Atlántica, en construccion.
- 2ª—Central, en explotacion.
- 3ª—Pacífico, en construccion (al terminarse.)

4ª—Palma á Rio Sucio, localizada (comenzará á construirse en Julio.)

5ª—Alajuela á Esparta, localizada.

La 1ª, de setenta millas de extension, tiene cuarenta y cinco terminadas: la 2ª mide veinte y sie-

te: la 3ª, trece, con diez terminadas y tres niveladas: la 4ª, veinte y siete, que se salvarán por un camino de herradura, de 3 0/10 de gradiente; y la 5ª, treinta y nueve millas, que hoy se recorren por la carretera nacional.

Aunque la suma de millas de las cinco secciones, es de ciento setenta y seis, sólo pertenecen á la vía interoceánica ciento sesenta y dos, pues las catorce de diferencia forman la rama de Cartago.

V. E. me permitirá que, invirtiendo el orden acostumbrado, principie este Informe por la sección 3ª, que es precisamente la última que se puso en construcción; pero que, por los rápidos progresos que en ella se notan, llama hoy más que las otras, la preferente atención general.

#### LÍNEA DEL PACÍFICO.

En el notable Manifiesto que en 16 de Mayo del año anterior, dirigió V. E. al Pueblo Costarricense, se leen los conceptos que á la letra copio:

"Desde que se iniciaron los trabajos de la construcción del Ferro-carril, entre esta Capital y la Ciudad de Limón, tuve la idea y formé el propósito de que la línea fuese interoceánica, como lo demandan la más alta conveniencia de esta República, y aún la de una gran parte del mundo, y como lo permiten la feliz posición geográfica de Costa-Rica y el aumento progresivo de las rentas nacionales.

Estais impuestos, Conciudadanos, de las causas que me han movido á disponer la construcción de la línea férrea entre Puntarenas y esta Capital; y es satisfactorio para mí el aplauso general con que se ha recibido esta disposición.

Los trabajos que se emprenden en la línea del Norte, no se hacen con todo el número de operarios que pudiera pagarse con el sobrante de las rentas, dedicado exclusivamente á la prosecución de esa obra; y, por circunstancias especiales, se han malogrado las providencias del Gobierno, encaminadas á traer emigrantes de Canarias, de Cabo Verde y de otros puntos, con el fin de aumentar el número de los trabajadores en el Ferro-carril.

Para construir la línea entre Puntarenas y esta Capital, siendo esa parte de la República más poblada que la del Norte, no faltarán brazos en número considerable. Y, por otra parte, emprender los trabajos simultáneamente en ambas líneas, es ocuparse en una misma obra, en la del Ferro-carril interoceánico, que ya no aparece, como ántes, un sueño dorado del patriotismo."

La realización de esa esperanza, de que no todos participaban, ha venido á probar una vez más el profundo conocimiento práctico que V. E. tiene, de la topografía, recursos y necesidades de la República.

En efecto: los brazos no han faltado; las dificultades para la alimentación de los trabajadores, con que tanto se ha luchado en otras secciones, no se han notado siquiera en la del Pacífico; y lo que hace doce meses, sólo era una promesa en cuyo cumplimiento muy pocos esperaban, hoy es un hecho positivo, que alienta á los espíritus tímidos, y aumenta la confianza de los que han tenido fé en el rico porvenir de este país.

La 1ª División del Pacífico está, pues, casi concluida, y la lo-

comotora recorre en pocos minutos el camino que ántes no hacían las carretas en cinco horas. El río Barranca, que durante medio siglo ha desafiado la energía de los costarricenses; que ha costado tantas existencias y consumido tantos valores, no es ya aperecebido en su paso, sino para contemplar el colosal y magnífico puente de hierro suspendido, que elimina el peligro y la incomodidad de su travesía.

Esta 1ª División consta de trece millas, entre las que se han presentado algunas que contienen no ménos dificultades que cualquiera de las treinta y nueve que aún faltan que construir entre Esparta y Alajuela.

Cuatrocientos cuarenta mil doscientos sesenta y cinco pesos, noventa y cuatro centavos se han erogado hasta la fecha en los estudios, organización é instalacion, y costo del material de planta y rodante. En esta suma está incluido no sólo el valor de dos grandes casas de hierro (que servirán de estacion), taller mecánico, tornamesas, instrumentos científicos y herramientas de trabajo, sino también el de trece millas de rieles de acero destinados á la 2ª División. El trabajo que falta para completar este trayecto, se estima en veinticinco mil pesos, y espero se entregará á la explotación en Julio próximo:—su costo total será, pues, de un poco ménos de medio millón.

Puedo, por tanto, asegurar á V. E. que la tercera parte de la línea entre Alajuela y Puntarenas está vencida. Para demostrarlo, basta una ligera operación aritmética. En efecto, 52 millas separan estas dos Ciudades. Las 13 que se terminarán en el mes de Julio, hacen la cuarta parte del camino; pero, á pesar de las peculiares dificultades que esta clase de empresas encuentran en los países incipientes de Centro y Sur América, tomaré como base de mi cálculo, la proporción que en más adelantados pueblos se tiene como exacta para estimar la cantidad de tiempo y de dinero que representan en una vía férrea, los estudios, la organización é instalacion de los trabajos y el valor de materiales de planta y rodante.

Esta proporción es de 25 0/10 del costo total en los ferro-carriles de más de cien millas de extensión, y mucho mayor en las de cortas ramas aisladas, ó muy distantes de los grandes troncos.

Supongo que la 1ª División haya causado un gasto total de quinientos mil pesos (suma mayor que la que realmente se invertirá), y este resultado vendrá á confirmar la exactitud de los presupuestos de la ciencia. En efecto, en \$ 1.500,000 se ha estimado el costo de la línea del Pacífico. Luego, el medio millón erogado, representa la 3ª parte del trabajo y del valor total de la obra, puesto que los estudios y la instalacion no se repetirán, y el material rodante será un valor que se utilizará en toda la línea.

Luego, con un millón de pesos más y 18 meses de trabajo, desaparecerá la distancia que hay entre las playas del Océano Pacífico y las poblaciones del interior.

Mientras tanto, el Señor M. C. Keith, el infatigable y activo contratista de la sección Atlántica, habrá pasado con las máquinas de vapor, de este lado de Río Sucio, hácia donde marcharán muy pronto á su encuentro las locomotoras de la Sección Central, y el Ferro-carril interoceánico será un hecho.

#### PRESUPUESTO DEL PRODUCTO.

Si las cifras anteriores son de una exactitud indiscutible, mucho más deben serlo las que representan los rendimientos de una obra que cambiará por completo el movimiento económico del país, acrecentando las entradas y salidas de la industria agrícola, mercantil y minera.

Si para los gastos tomé por punto de partida las actuales circunstancias y modo de ser de Costa-Rica, para los productos tomaré la misma ínfima base que me proporciona la estadística de los años anteriores.

Ella arroja 400.000 quintales de importación y otros tantos de exportación. Sean 80.000,000 de libras que pasarán por el Ferro-carril.—El flete medio de un centavo por libra, se considera muy barato en los lugares donde se ha pagado cinco y más pesos por la carga de café, que contiene 250 libras, y dos pesos la arroba de mercaderías extranjeras, lo que da ocho centavos por libra.

No hay, pues, exageración al calcular en \$ 800.000 el monto de los fletes.

Por lo que hace al transporte de pasajeros, tomaré por base el movimiento que hoy existe en la División Central, sin embargo de que la proporción deberá ser mucho mayor.—Las 27 millas de esa sección producen de \$ 100,000 á \$ 150,000 por año.—Siendo doble más larga la línea del Pacífico, duplicaré su producto, esto es, lo supondré de dos á trescientos mil pesos anuales y elegiré, el mínimo de \$ 200.000, que agregado á los \$ 800.000 de fletes de mercancías, arroja un total de un millón de pesos producto bruto.—Paso á liquidarlo.

Los gastos de explotación y conservación de la referida División Central, son excesivamente altos, y seguramente será mucho más económico el sostenimiento de la vía del Sur; porque el taller mecánico de la primera, no sólo es el laboratorio de toda obra de hierro, acero ó cobre que se necesite en todas las Divisiones del Sur y en los vapores nacionales, sino también de las que demandan la construcción y ornato de todos los edificios nacionales; no obstante, para mayor seguridad en el acierto del presupuesto, esos gastos serán mi punto de partida para averiguar los que exigirá toda la línea del Pacífico.

Ciento treinta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos, trein-

ta y tres centavos [\$ 134.828.33] es el monto de los primeros: duplicándolos, sumarán doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos sesenta y seis centavos (\$ 269,656.66).—Todavía lo aumentaré en \$ 30.343.34, lo que me dá la suma de \$ 300,000, que se invertirán anualmente en conservar el camino y explotarlo.

Un millón de entrada, ménos \$ 300,000-00 de salida, quedan \$ 700,000 para cubrir el interés del capital de \$ 1.500.000; lo que dá un premio de un 46 1/2 0/10. ¡Recompensa inaudita para el capital empleado!

Con tal perspectiva, no es posible contemplar tranquilo cualquier obstáculo que impidiese al Gobierno continuar lo que bajo tan buenos auspicios ha comenzado.—No preveo, por ahora, más dificultades que las que presentare el mayor y más rápido adelanto de la misma empresa en otras secciones.—Por ejemplo: si el contratista de la línea del Norte, cumpliera con su compromiso, como él lo asegura y es probable, ántes del tiempo señalado en el contrato, las grandes cantidades que habría que erogar en pocos meses, tanto en esa sección como en la 4ª, cuya construcción principiará en el mes entrante, podría ponernos en el caso de suspender la del Pacífico en S. Mateo, mientras se termina toda la línea Atlántica, que es de mayor necesidad para el país.

Digo que se suspendería en San Mateo, por que hasta allí el terreno es tan favorable y tan insignificante el costo de construcción de las 13 millas que aún faltan, que la suma que se invertirá en terminarla, volverá á las cajas nacionales en el mismo año en que saldrá de ellas.

Esto no necesita demostración. Sin embargo, permítame V. E. que repita una operación de aritmética, iniciada en este informe.

En los \$ 500.000 que costará la 1ª División del Pacífico, y de los cuales hemos ya invertido \$ 440,265-94, sólo corresponden á la construcción de la misma, \$ 333.000; luego el costo medio de la milla ha sido de \$ 25.641, á pesar de encontrarse entre esas 13 millas, el más grande y caro tropiezo de toda la línea: el río "Barranca."

Si de los \$ 333.000 rebajamos el valor de los rieles ya comprados (\$ 61.000), y el de la casa estación de San Mateo, que está en bodegas (\$ 11.000), nos quedan \$ 261.000 como erogación que habría que hacer para concluir la 2ª División; pues, según he dicho ántes, los estudios, instalacion, material rodante y herramientas de trabajo, son valores de común provecho á toda la línea, y ya están pagados.

De Puntarenas á San Mateo hay 26 millas, que es la mitad de la distancia entre Alajuela y Puntarenas.—Hemos demostrado que el producto de las 52 millas de esta vía férrea, será de \$ 700.000 líquidos, cobrando á razón de un

centavo por libra de mercancías, y de cinco pesos por pasajero (actual tarifa en la rama central).—Luego, el rendimiento que en la próxima cosecha darán las 26 millas que se explotarán entre Puntarenas y S. Mateo, será de \$350,000 líquidos, cobrando el muy módico flete de medio centavo por libra, y dos pesos cincuenta centavos por pasajero.—No continuar, pues, en este año la línea férrea hasta San Mateo, sería un error, una ceguera sin explicación.

#### LÍNEA DEL ATLÁNTICO.

##### II.

En las secciones 1ª y 4ª que componen la línea del Atlántico, se han gastado \$ 654,784.57 así distribuidos:

1ª sección	1ª División Atlántica	\$ 177,153-28
	2ª " "	" 197,279-19
	Contrato M. C. Keith	" 256,772-58
4ª " "	3ª División, Palma á Rio Sucio	" 23,579-52
	Suma	\$ 654,784-57

En los cuadros marcados con las letras B. C. y E., que por separado acompaño, detallo y doy pormenores á V. E. del modo que cada suma se ha invertido.

Los progresos de esta parte del Ferro-carril, son indudablemente de mayor consideración que los del Pacífico.—Pero, antes de ocuparme de ellos, recordaré á V. E. la historia de los cambios allí ocurridos.

El Gobierno administró directamente las tres Divisiones hasta el 31 de Agosto próximo pasado; pero por el contrato celebrado con el Señor M. C. Keith en 8 de Setiembre, éste debía hacer los gastos de administración y conservación de la 1ª, perfeccionarla y concluir de colocar los puentes de hierro de Moin, Matina, Pacuare, Siquirres y demas menores, y servirse de esas 38½ millas para concluir las tres contratadas el año anterior [entre Pacuare y Reventazon], por \$ 75,000, y construir las 31½ restantes de la 2ª División. En el mismo mes de Setiembre de 1879 cumplió el primer contrato, entregó las tres millas referidas, recibiendo el valor estipulado, y comenzó á trabajar en el segundo, el 1º de Octubre de dicho año.

En los cuatro meses que el Gobierno administró esta línea, se erogaron \$ 177,153.28 en la 1ª División, y \$ 197,279.19 en la 2ª. [Detalles letras B. y C.]

En los ocho meses que siguieron, el contratista ha recibido \$256,772.58 á cuenta de \$1,750,000 en que se convino como valor del segundo contrato, por 31½ millas.

Respecto de la 4ª sección, el Gobierno encargó al modesto é inteligente Ingeniero costarricense, Don Ricardo Alpizar, para que utilizando el estudio preliminar que Mr. Scherzer había hecho entre La Palma y Rio Sucio, abriera un camino de herradura, cuya gradiente no excediera de un 3 0/10, y que se procurase un paso que eliminara la cuesta de la Hondura, la de la Angostura y otras en apariencia inevitables.—Diez meses de trabajo con una cuadrilla de 50 hombres, término medio, bastaron al atrevido Ingeniero, para lograr su objeto. Veintitres mil quinientos

setenta y nueve pesos cincuenta y dos centavos (\$ 23,579.52) ha costado hasta hoy ese camino, que estará concluido ántes de tres semanas, con dos mil cuatrocientos veinte pesos cuarenta y ocho centavos más (\$ 2,420.48).—Examinaré en seguida los adelantos y progresos alcanzados en cada División.

##### 1ª División.

Se cambiaron 6,500 durmientes de maderas ordinarias, por otros tantos de guayacan, traídos de Cartagena, á razón de \$ 1.75 centavos cada uno.

Se levantaron los bastiones de mampostería para los puentes de los grandes rios Moin, Matina, Pacuare, y de otros muchos de menor importancia, en que fueron colocados los puentes de hierro, de los mismos rios.

El de Moin es de 396 piés de largo (viaducto.)

El Matina de 1,359 piés de largo (viaducto), no está del todo concluido, por no haber llegado una pieza de hierro de 61 piés de largo, que se espera; pero están ya en su lugar todas las demas de que se compone.

El puente del Pacuare, de un solo ojo, de construcción inglesa, tiene 255 piés de largo y pesa 142 toneladas.

##### 2ª División.

Tres millas de vía férrea construyó, como ántes dije, el Señor M. C. Keith por la suma de \$75,000 entre las cuales está colocado el elegante y bonito puente de hierro de Siquirres (125 piés de largo). Con estas tres millas se completan las 38½ comprendidas entre Limon y el banco Norte del Reventazon.

Se levantaron los bastiones de mampostería, para los puentes de hierro de Siquirres y Reventazon. Este último mide 265 piés y pesa 140 toneladas.

Siete y media millas de vía férrea se han construido entre los rios Reventazon y Destierro; y existen tres más, ya niveladas y listas para recibir los rieles.

Ademas: veinticinco millas de callejon de 100 piés de ancho (entre Reventazon y Amarillo) y puentes colgantes provisionales, de alambre y madera, para facilitar el paso de los rios Sucio y Amarillo; la albañilería del puente del rio Peje (*fish creek*) y otros diez más, de menor extension.

Mil hombres, de diferentes razas y nacionalidades, trabajan en estas dos Divisiones, que deben entregarse concluidas el 8 de Mayo del año entrante.

Fuera de esto, el Gobierno compró en tiempo oportuno veinticinco millas de rieles de acero (*Bessemer*) y sus accesorios, que entregó al Señor M.C. Keith, segun contrato.

##### 3ª División.

Hubo un tiempo en que, mal explorada y poco estudiada la localidad, se creyó en la existencia de obstáculos casi insuperables para hacer un camino de hierro entre Rio Sucio y San José.

Pero la habilidad del Señor Scherzer y la experiencia, valentía

y constancia del Ingeniero costarricense Don Ricardo Alpizar, como tambien la práctica y los hechos, han probado científicamente lo contrario.

En Julio del año anterior se dió principio al trabajo ordenado por el Gobierno, que consistía, como arriba he dicho, en abrir un camino de herradura, que pusiera en comunicacion la 1ª y 2ª Divisiones del Atlántico con esta Capital, y habilitase las fértiles llanuras de Santa Clara.

Cincuenta hombres han marchado, sin descansar un dia, descajando las selvas primitivas, horadando las rocas de granito, pulverizando las peñas y atravesando precipicios insondables, conducidos por el valeroso Jefe que camina siempre á la vanguardia, mostrándoles con una mano el abismo que han de llenar, y con la otra empuñando la bandera del Gobierno, que hoy representa, la paz, el trabajo y el progreso.

Estos heroicos obreros, lo mismo se dedican á sus varoniles tareas en los pocos momentos que el Sol los alumbra, como en los largos meses de lluvia y tempestad. Ninguno se queja, todos trabajan sin mirar si el Cielo está azul y sereno, ó arrojará torrentes de lluvia sobre sus vestidos cubiertos de sudor; empero sus semblantes son placenteros y su salud excelente, porque les mantiene la esperanza de llegar al Rio Sucio, á las encantadas llanuras de Santa Clara, al Atlántico! . . . . . Nunca han faltado brazos; cada semana se devuelven los peones que llegan á pedir, á suplicar se les dé empleo.

Últimamente resolvió V. E. que se aumentara el número de obreros; y una nube de vecinos de Guadalupe, San Vicente y San Isidro, se presentaron al Señor Alpizar, quien eligió los mejores, y rehusó los demas.

En tres semanas y con dos mil cuatrocientos veinte pesos cuarenta y ocho centavos más de gasto, habrá llenado su cometido y concluido su tarea el Señor Alpizar; y las 27 millas que nos separan de Rio Sucio se recorrerán á caballo en ocho horas con buen tiempo, y en diez horas en invierno.—Con \$ 26,000 y once meses de trabajo, se habrá obtenido lo que hace dos años nadie habría creído posible, á saber: que en el próximo Diciembre, se pueda salir montado de San José á las seis de la mañana y llegar á Limon á las cinco de la tarde, atravesando la distancia de 97 millas en once horas, de las cuales, ocho á caballo y tres en los trenes del Ferro-carril.

##### Division Central.

Entregada á la explotacion desde el 7 de Enero último, su administración pasó, como un nuevo agente productor de la renta nacional, al Honorable Señor Secretario de Hacienda, quien informará á V. E. de todo cuanto á ella se refiere.

Mas, como ha habido que continuar algunas obras comenzadas, que pertenecen á la construcción, me ocuparé de éstas. Pormenores

de los trabajos, se encuentran en el cuadro letra A.

La principal mejora que este año se ha obtenido, es la sustitucion del motor de vapor, por el de agua, en el taller mecánico.

Esto se consiguió colocando una turbina de mayor fuerza que la que tenían las máquinas de vapor que ántes existían, economizando así muchos miles de pesos que en leña se gastaban. El costo de la turbina, fletes, desagüe de manpostera de más de 200 varas de largo, y colocacion, es de \$ 10,124-09 cs.

Las estaciones de Cartago y Alajuela, se cercaron con una fuerte reja de madera embreada; se continuó el lastre de la vía, y se han hecho útiles reformas en los edificios que pertenecen á la empresa.

El gasto que esas mejoras ha ocasionado asciende á \$ 9,615-70 cs.

He concluido con lo que al Ferro-carril atañe, y paso á tratar de los demas ramos que incumben á mi cartera.

#### II, Telégrafo.

En virtud de la convencion telegráfica que se celebró con la República de Nicaragua, V. E. me autorizó para contratar la construcción de las cincuenta millas que próximamente hay entre Liberia y la frontera, lo cual verifiqué con el Señor Don Francisco Gutiérrez á razón de tres pesos cada poste, dando el Gobierno el material, es decir, el alambre y los aisladores, debiendo poner el contratista los postes con el *minimum* de cuarenta varas de distancia, entre cada uno.—El Señor Gutiérrez puso manos á la obra con toda diligencia, pero tuvo que suspender el trabajo, por falta de aisladores, No fué imprevision de la Secretaría, sino un error del agente en los EE. UU.—En aquel país el alambre del peso que aquí se usa, lo colocan en postes que tienen cien varas de separacion, y aquí con cuarenta: de ahí la falta.—Pronto se remedió esta equivocacion, y en este mes será terminado el trabajo, y nosotros estaremos unidos por la electricidad con nuestros vecinos los Nicaragüenses.

El otro trayecto que demandaba urgentemente una pronta comunicacion telegráfica por su larga distancia de las demas poblaciones de la Provincia, es el de Nicoya á Liberia, que se construyó por el Gobierno con la mayor economía.

Las dos ramas cuestan al erario \$ 13,898-23 cs.

No siendo de mi competencia la administración del telégrafo, y sí únicamente su construcción, V. E. será informado de lo que á aquella se refiere, por mi Honorable Colega el Señor Secretario del Interior.

#### III. Carretera Nacional.

Puesta en explotacion la División Central del Ferro-carril, y concluida la que va de Esparta á Puntarenas, la Carretera sólo es Nacional de Alajuela á Esparta,

quedando reducida la parte servida por la vía férrea, á camino provincial, cuya conservacion y cuidado pertenece á los respectivos municipios.—No podía ni debía ser de otra manera; pues donde pasa un ferro-carril, la carretera no es de necesidad, ni el Gobierno está en la obligacion de mantener dos vías que conduzcan á un mismo punto.

El año pasado, á pesar del largo y copioso invierno, ó mas bien á causa de ese continuo diluvio, fué en vano haber gastado \$ 44,652-46 en la conservacion de un camino, cuya mayor parte tiene por base la tierra deleznable, que en el verano se convierte en polvo y en la estacion del agua en grandes lodazales.—Once mil seiscientos cincuenta y dos pesos cuarenta y seis centavos invertidos más de lo presupuestado, que fueron \$ 33,000, y el más grande celo por parte de esta Secretaría, para componer la carretera y aliviar al arriero, fueron gasto y trabajo sin fruto.—El aguacero de la tarde inutilizaba el trabajo de la mañana; la tempestad de la noche llenaba los desagües hechos en el día.—Para justificacion del Gobierno baste saber: que igual cosa ocurrió con los caminos de la misma clase en toda América y Europa.

No se anuncia así el próximo invierno, y es de esperarse que este año, parte por el buen tiempo y parte por ser menor la distancia que al Gobierno corresponde conservar, con mucho menos costo que en el año anterior tendremos un camino mejor.

IV.

Edificios y Obras Nacionales.

No se ha emprendido edificio alguno en el año económico próximo pasado, á pesar de la necesidad que la República tiene de cierta clase de establecimientos, exigidos por la marcha progresiva de la legislacion, por la cultura de los habitantes de las ciudades, y mas que todo, por el brillante desarrollo que la Instruccion Pública, primaria y secundaria, ha tenido en el último decenio: penitenciarías en el interior, en armonía con el nuevo Código Penal; casas apropiadas á las escuelas, para evitar los altos arrendamientos de mal construidas y peor arregladas habitaciones; en fin, museos y teatros á la altura del buen gusto y hábitos estudiosos de la actual sociedad costaricense.

Pero la falta de algunas de esas mejoras materiales, es una consecuencia lógica de la índole y programa del Gobierno de V. E., que ha preferido invertir el superavit anual de la renta en una obra que ha demandado largos años de constantes sacrificios, pero que, concluida que sea, decuplicará la

riqueza y bienestar de la Nacion, poniéndola luego en posicion de destinar muchos millones á la edificacion de magníficos palacios, dedicados al progreso de las ciencias y al culto de las artes liberales.

Sin embargo, en los dos años anteriores mucho se ha hecho en este sentido, como lo demuestran: el Colegio de Señoritas de Sion, los palacios Episcopal y de Justicia, y otros muchos edificios, que eran de imperiosa necesidad. Y en el presupuesto de este año, en que solo se señaló la suma de \$ 49,858-73 para la conservacion y reparacion de los Colegios, Palacios, Cuarteles, Cárceles, Muelles etc., etc., fué preciso elevarla á \$ 69,552-58, para llenar urgentes vacíos en algunos ramos.

La distribucion de esa suma y el detalle de los trabajos en que se empleó, se manifiesta en el cuadro letra F.

Concluiré el presente informe con un resumen general de las erogaciones hechas por la Secretaría de mi cargo.

En el Ferro-carril interoceánico ..... \$ 1,255,960-66

En el Telégrafo interior é internacional ..... 13,898-23

En la Carretera Nacional é inspeccion de la misma ,, 48,404-79

En los Edificios Nacionales ..... 69,552-58

En los Gastos varios, de oficina y eventuales ..... 8,514-28

Suma total ..... \$ 1,396,752-44

Ademas de la expresada suma, el Gobierno ha contribuido con otras de alguna consideracion, para mejoras materiales en las Provincias, como la Cañería de Alajuela, la de Heredia; etc; pero perteneciendo esta parte á la Secretaria del Interior, el Honorable Señor Ministro de este ramo dará á V. E. detallada cuenta.

Si los hechos que acabo de relacionar son el fiel desarrollo de las disposiciones y órdenes de V. E., y ellos satisfacen á los costaricenses patriotas y honrados, será la mejor recompensa de la solicitud y empeño de V. E. por la ventura y felicidad de este Pueblo, y una grande honra para mí, si á ello ha podido contribuir mi insignificante cooperacion.

San José, Mayo 8 de 1880.

Excmo. Señor General Presidente.

Manuel Argüello.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

A. DIVISION CENTRAL.

Gastos habidos de 1º de Mayo 1879 hasta 30 de Abril 1880.

EXPLOTACION.

Sueldos.

Administracion General .....	\$	10,199-70	
Servicio de Agencias .....	"	10,433-95	
Departamento mecánico .....	"	24,061-49	
Servicio de Trenes .....	"	11,877-50	
Conservacion .....	"	18,477-93	
Guardas y Policia .....	"	4,829-25	
Departamento de caminos .....	"	300-00	\$ 80,179-82

Materiales.

Durmientes .....	\$	7,218-00	
Maderas .....	"	1,353-31	
Leña .....	"	30,186-00	
Varios materiales .....	"	5,916-55	44,673-86

Fletes.

Flete de la locomotora "Cartago" .....	\$	3,536-12	
Flete de varios materiales .....	"	6,169-41	9,705-53

Departamento Mecánico.

Viaje de C. J. Clifford de N. Y. ....	"		73-52
---------------------------------------	---	--	-------

Servicio de Estaciones.

Alquiler de Oficina en San Joaquin .....	"		15-00
Gastos accidentales .....	"		181-00

\$ 134,828-33

CONSTRUCCION.

Puente de Torres.

Sueldos .....	\$	193-80	
Materiales .....	"	261-94	\$ 455-74

Puente de Guadalupe.

Sueldos .....	"		30-90
---------------	---	--	-------

Calle de Carrillo.

Sueldos .....	\$	106-90	
Piedra .....	"	53-50	160-40

Estacion de Alajuela.

Construccion de la verja .....	"		1,933-78
--------------------------------	---	--	----------

Estacion de Cartago.

Construccion de la verja .....	"		890-50
--------------------------------	---	--	--------

Tren de construccion.

Sueldos .....	\$	1,679-35	
Piedra lastre .....	"	1,589-95	3,269-30

La Fundicion.

Sueldos .....	\$	228-60	
Materiales .....	"	442-65	671-25

La Turbina.

Costo de la turbina en Puntarenas .....	\$		733-41
Sueldos .....	"	3,635-70	
Materiales .....	"	3,391-20	
Fletes de materiales de Puntarenas .....	"	2,270-78	
Carmiol, por daños á su jardin .....	"	51-00	
Gastos de inauguracion .....	"	42-00	10,124-09

Tanque de Tres Rios.

Materiales .....	\$	405-90	
Fletes .....	"	25-25	

PASA.—\$ 431-15 \$ 17,535-96

	VIENEN.—\$ 50,949-39	
Contrato.....	" 110-00	541-15
	<b>Bodega nueva.</b>	
Fierro galvanizado.....		161-39
	<b>Taller Mecánico.</b>	
Tejas de vidrio.....	" 175-00	
Maderas para construccion.....	" 1,126-29	
	\$ 19,539-79	
	<b>RESÚMEN.</b>	
Total Explotacion.....	" 134,828-33	
Total Construccion.....	" 19,539-79	
	\$ 154,368-12	
Ménos materiales y trabajos hechos para la Division del Pacífico, los que han sido dibilitados á dicha Division.....	" 3,540-40	
	QUEDAN.—\$ 150,827-72	

San José, 1º de Mayo de 1880.

GEO. J. CLARKE,  
Contador.

ES CONFORME.

El Contador General,  
J. L. QUIROS.

### B

Gastos habidos en la 1ª Division Atlántica desde el 1º de Mayo de 1879, hasta el 30 de Abril de 1880.

Rieles.....	\$ 16,911-22	
Puentes.....	" 3,564-00	
Conduccion de trabajadores.....	" 2,140-00	
Fletes y desembarques.....	" 4,407-53	
Materiales.....	" 8,372-95	
Administracion General.....	" 5,175-00	
Ingenieros.....	" 1,442-96	
Departamento mecánico.....	" 8,935-72	
Telégrafo.....	" 1,005-20	
Caminos.....	" 12,873-16	
Albanilería de puentes.....	" 3,878-40	
Cantería de piedras.....	" 4,732-18	
Puentes de madera.....	" 529-40	
Puente de hierro de Moin.....	" 10,442-54	
Leña.....	" 1,172-19	
Postes para puentes.....	" 983-65	
Alquileres de casa.....	" 150-45	
Eventuales.....	" 430-45	
Contrato de Myers y Douglas.....	" 4,540-93	
Provisiones.....	" 886-20	
Remision de mecánicos.....	" 911-87	
Relleno de Moin.....	" 932-55	
Muelle de Limon.....	" 220-75	
Puente de hierro de Matina.....	" 29,431-95	
Durmientes.....	" 11,783-54	
Puente de hierro de Pacuare.....	" 8,869-96	
Terraplen de Matina.....	" 361-20	
Carpintería de puentes.....	" 578-45	
Cemento romano para puentes.....	" 2,717-93	
Gastos menudos en Inglaterra.....	" 39-24	
Embarque de los puentes de Moin y Matina.....	" 28,731-71	\$ 177,153-28

### C

Gastos habidos en la 2ª Division Atlántica desde el 1º de Mayo de 1879, hasta el 30 de Abril de 1880.

Ingenieros.....	\$ 1,547-00	
Administracion General.....	" 1,348-28	
Materiales.....	" 1,360-20	
Trabajadores.....	" 13,168-27	
Durmientes.....	" 8,344-00	
Fletes y Desembarques.....	" 3,619-39	
Rieles.....	" 115,165-05	
Cuadrilla de Angostura y Zapote.....	" 1,889-25	
Terraplen, Canal, etc.....	" 753-75	
Contrato Minor C. Keith.....	" 50,000-00	
Eventuales.....	" 84-00	\$ 197,279-19

### D

#### Gastos habidos en la 1ª Division del Pacífico desde el 1º de Mayo de 1879, hasta el 30 de Abril de 1880.

Durmientes.....	\$ 14,776-17	
Trabajadores.....	" 103,197-10	
Campamentos provisionales.....	" 190-00	
Puente de la Barranca (colgante).....	" 27,280-17	
Administracion General.....	" 6,801-87	
Fletes y desembarques.....	" 18,547-24	
Utiles de escritorio.....	" 488-50	
Ingenieros.....	" 4,112-47	
Materiales.....	" 19,535-09	
Eventuales.....	" 1,089-86	
Departamento de caminos.....	" 1,517-80	
Locomotora Isabel.....	" 3,725-78	
Id. Puntarenas.....	" 10,404-40	
Carro Presidencial.....	" 2,529-70	
Carro de 2ª Clase.....	" 1,242-42	
Id. de 1ª id.....	" 1,626-04	
Id. id. Plataforma.....	" 3,702-79	
Torna-Mesa.....	" 1,388-47	
Rieles.....	" 122,236-01	
Carros de carga.....	" 437-54	
Id. de empuje.....	" 182-72	
Contrato Myers y Clark.....	" 44,486-31	
Tren de construccion.....	" 2,158-73	
Departamento mecánico.....	" 3,720-40	
Casas para locomotoras.....	" 16-00	
Telégrafo.....	" 36-75	
Alquileres.....	" 281-25	
Expropiacion.....	" 100-00	
Estacion de Puntarenas.....	" 11,123-53	
Estacion de Esparta.....	" 10,238-52	
Leña.....	" 617-00	
Casas de Talleres.....	" 1,914-18	
Estudios.....	" 20,561-13	\$ 440,265-94

### E

#### Gastos Diversos del Ferro-carril.

Camino de la Palma á Rio Sucio.....	\$ 23,579-52	
Inspeccion General.....	" 8,282-43	
Exploracion de Cartago á Santa Clara.....	" 34-00	
Superintendencia General.....	" 1,766-00	
Contrato M. C. Keith.....	" 256,772-58	\$ 290,434-53

### F

#### Gastos de Obras Públicas de 1º de Mayo de 1879 á 30 de Abril de 1880.

EDIFICIOS Y OBRAS NACIONALES.	Direccion.....	\$ 1,314-00	
	Cuartel Principal de San José.....	" 5,624-12	
	" de Alajuela.....	" 7,354-54	
	" de Heredia.....	" 206-94	
	" de Cartago.....	" 215-25	
	Colegio de Sion en Alajuela.....	" 3,787-47	
	" de Belen en Cartago.....	" 5,250-40	
	Palacio Presidencial.....	" 28,799-31	
	" Nacional.....	" 3,676-35	
	" de Justicia.....	" 3,529-65	
	" Episcopal.....	" 15-00	
	Instituto Nacional.....	" 394-72	
	Casa de Juzgados.....	" 109-00	
	" de Reclusion.....	" 12-00	
	Presidio de San Lúcas.....	" 561-85	
	" del Coco.....	" 2,701-98	
	Bodega en el puerto del Cacique.....	" 6,000-00	\$ 69,552-58
	Carretera Nacional.....	" 44,652-46	
	Inspeccion de la misma.....	" 3,752-33	" 48,404-79
	Telégrafo.....		" 13,898-23
	Camino de Cartago al Naranjo.....	\$ 421-90	
	Pararayos.....	" 158-13	
	Secretaría.....	" 7,376-45	
	Gastos de oficina.....	" 36-50	
	Eventuales.....	" 943-20	\$ 8,936-18
			\$ 140,791-78

**Resumen de los gastos.**

Division Central.....	\$ 150,827-72
1ª id. Atlántica.....	177,153-28
2ª id. id.....	197,279-19
1ª id. del Pacífico.....	440,265-94
Camino de la Palma á Rio Sucio.....	28,579-52
Inspeccion General.....	8,282-43
Superintendencia General.....	1,766-00
Exploracion de Cartago á Santa Clara.....	34-00
Contrato Minor C. Keith.....	256,772-58
	\$ 1,255,960-66
Obras Públicas.....	140,791-78
	\$ 1,396,752-44

Palacio Nacional.—San José, 8 de Mayo de 1880.

MANUEL ARGÜELLO.

**ADMON. JUDICIAL**

**REMATES**

A las doce del día diez y ocho de Mayo corriente, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Una casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de la Puebla de esta Ciudad, y mide la casa ocho varas de frente, por seis de fondo; y el solar con el mismo frente que la casa, por veinticinco varas de fondo, lindante: Norte, propiedad de Don Saturnino Tinoco; Sur, id. de la Señora Leona Umaña; Este, con id. de María Villanez; y Oeste, con id. de Don Juan Rivera, calle en medio, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y nueve, folio ciento veintinueve, finca número quince mil quinientos cincuenta y ocho "Oriental," inscripción número trece, valorada en quinientos pesos.—Un armario de cedro, sin concluir, en mal estado, valorado en cuatro pesos veinticinco centavos y un estante pequeño para libros, y dos gradillas para adobes; valorado el estante en cincuenta centavos, lo mismo que las gradillas. Estos bienes pertenecen á la mortual de Timotea Cordero, y se venden para el pago de deudas, quinto y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, Mayo 4 de 1880.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglesias. Anselmo Aguilar R. 1 v.

A las doce del día diez y ocho del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un terreno como de diez caballerías, superficie plana, situado en las márgenes de los ríos "San Carlos" y "Cooper," jurisdicción de Alajuela, Distrito cuarto, Canton tercero de la Provincia de Alajuela, lindante: Norte, tierras denunciadas por Don Pedro Nelson; Sur, río de Cooper; Este, tierras baldías; y Oeste, río de San Carlos, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido "Occidental," tomo ciento cuarenta y cuatro, folio quinientos noventa y siete, finca número nueve mil quinientos cuarenta y nueve, inscripción número uno.—Valorado á doscientos pesos caballería. Pertenecen á la mortual de Don Eugenio Boulanger, y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas de la misma mortual.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que siendo arreglada se le admitirá la que haga.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Mayo 8 de 1880.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglesias.—J. Ramon Flores. 4 v 2

A las doce del día diez y siete del presente mes de Mayo, se han de rematar en la puerta de esta oficina, y en el mejor postor, los muebles y semovientes que á continuacion se expresan: un novillo barroso, manchado, en § 17.—Otro idem hosco, ojos negros, en § 15.—Otro idem hosco, en § 10.—Un novillo alazan, pequeño, en § 7.—Una ternera alazana, en § 6.—Otra idem, idem, hija de una vaca negra, en § 6.—Otra idem, idem berijas blancas, en § 5.—Un novillo amarillo, pequeño, en § 9.—Una vaquilla overa, hosca, en § 12.—Un toro hosco, pequeño, en § 10.—Otro idem barcino, mas grande, en § 12.—Un ternero sardo, en § 4.—Una ternera negra, overa, en § 6.—Una ternera sarda, colorada, en § 4.—Un potrero retinto, en § 5.—Una ponanca rosilla, en § 7.—Una yegua retinta, parida, en § 12.—Un caballo bayo,

en § 25.—Una vaca overa, negra, en § 17.—Otra idem negra, en § 15.—Otra idem sarda colorada, pequeña, en § 10.—Otra idem negra, frontina, pequeña, en § 10.—Una ternera barrosa, amarilla, pequeña, en § 6.—Un novillo sardo, colorado, en § 9.—Una ternera barrosa, amarilla, de regular tamaño, en § 6.—Una ternera negra, encerrada, en § 6.—Una ternera overa, hosca, en § 8.—Un ternero amarillo, en § 6.—Una ternera overa, negra, en § 6.—Una idem sarda de la mitad para atras, en § 8.—Otra idem hosca, en § 8.—Otra id. hosca, baya, en § 8.—Otra idem negra, en § 7.—Un ternero amarillo, en § 6.—Otro idem blanco, en § 6.—Una ternera zorra, mora, en § 7.—Un torito barroso, en § 8.—Otro toro hosco, grande, en § 10.—Una ternera overa, colorada, en § 8-50.—Una idem blanca, en § 5.—Otra idem alazana, en § 5.—Una vaca idem, cacho bajo, parida, en § 20.—Otra idem barrosa, amarilla, en § 17.—Otra idem alazana, pailetas, en § 16.—Un toro lomo-candela, en § 17.—Una vaca colorada, en § 14.—Otra idem colorada y blanca, en § 13.—Otra id. blanca, overa, hosca, en § 13.—Otra idem hosca, mascarilla, en § 15.—Otra idem hosca, pailetas, en § 8.—Una vaquilla hosca, encerrada, en § 6.—Otra idem barrosa, en § 10.—Otra idem overa, baya, en § 10.—Otra idem barrosa, blanca, en § 8.—Otra idem hosca, ojos negros, en § 10.—Otra idem sarda, hosca, en § 5.—Una ternera hosca, en § 3.—Otra idem sarda, colorada, en § 3.—Otra idem overa, colorada, en § 3.—Una ternera negra, en § 3.—Otra idem alazana, en § 3.—Un buey molinero, en § 34.—Un ternero albardillo, en § 8.—Una ternera negra de un año, en § 4.—Otra idem amarilla, de la misma edad, en § 4.—Otra idem alazana, de idem, en § 4.—Un buey overo, colorado, en § 30.—Otro idem overo, negro, en § 35.—Un buey barroso, blanco, chucaron, en § 17.—Una vaca barrosa, blanca, en § 20.—Otra idem hosca, en § 10.—Una ternera alazana, en § 5.—Un ternero negro, en § 5.—Una ternera overa, colorada, en § 6.—Una vaca overa, en § 15.—Un caballo retinto, en § 10.—Otro idem blanco, en § 12.—Una yegua retinta, en § 6.—Un caballo sardo, bayo, en § 4-45.—Una yegua retinta, con lucero, en § 6.—Una carreta con cajon, en § 20.—Otra idem sin cajon, en § 17.—Dos yugos, en § 2-50.—Dos canchales, en § 2.—Una mesa grande, en § 2.—Tres id. pequeñas, en § 2.—Dos bancos grandes, á setenta y cinco centavos cada uno.—Dos idem pequeños, á cincuenta centavos cada uno.—Las nueve varas de casa, con forro y piso de tabla, en § 250.—Las once varas de casa restantes, sin forro ni piso, en § 100.—La cocina de la misma casa de habitacion, de siete varas de frente, por siete y media de fondo, en § 30.—La galera que está contigua al lado Sur de las veinte varas de casa de habitacion, en § 51.—Todo lo que se refiere á casas, se vende solamente los materiales, y no el terreno en que están situadas.—Estos muebles y semovientes, corresponden á la mortual de los Señores Manuel Nereo Brizuela y Pantaleona Arrieta y Campos de Brizuela, y se venden para pagar deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, que se presente y se le admitirá, si fuere legal.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Puntarenas, Mayo 10 de 1880.

LEOVIGILDO CASTRO S.

July o B. Céspedes.—José Mª Mayorga.

**INSERCION.**

**Aniversario de la Revolucion del 27 de Abril de 1870.**

**BOSQUEJO HISTORICO**

POR JUAN N. VENEZO, DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL.

EDICION OFICIAL.

(Continuacion.)

Por otra parte, en cuanto al órden económico y al progreso material de la Nación, el Jefe del Gobierno provisional, dió nuevo impulso, desconocido hasta entonces, á los recursos del país.—En este período de dictadura, se mejoró considerablemente la Hacienda pública; se construyeron las oficinas y almacenes de la Aduana y el muelle de Puntarenas; se estableció el servicio del correo marítimo, por buques pequeños de vapor; se dió más extension á la línea telegráfica; se cuidó de la conservacion de los principales caminos; se construyó el edificio destinado para residencia del Presidente; se emprendieron algunas obras, de las cuales hablaremos adelante; y se dió principio á la ejecucion del gran proyecto de un ferro-carril interoceánico: obra que realiza el anhelo del país, las tentativas frustradas de anteriores administraciones, en los contratos Meagher, Pougin, Fremont y Reiley; los prospectos Warring Brothers y Vox & Son, y satisfice la necesidad más imperiosa de un país que se incorpora al movimiento del progreso.

Para la ejecucion de esta obra y algunas otras de interes nacional, se ejecutaron las negociaciones de empréstito en el mercado de Londres, cuyas operaciones y resultados están expuestos con claridad y precision en la Memoria del Honorable Secretario de Hacienda, del año de 74, á saber:

"EMPRÉSTITO DEL 6 OJO.—Este empréstito de 6 OJO, ó lo que es igual, el contratado con los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt, fué emitido por la suma de £ 1,000,000 nominales al tipo de 72 OJO; pero segun convenio de 5 de Mayo de 1871, vino á quedar reducido al tipo de 56 OJO, y sólo produjo, segun la cuenta que os adjunto, marcada con el número 9, la cantidad de £ 560,000.

No debéis, sin embargo, imaginaros que al Tesoro público ingresaron las £ 560,000 á que se refiere la cuenta, pues como vereis por ella misma, los Señores Bischoffsheim & Goldschmidt han retenido y retienen aún en su poder, £ 105,000: queda, pues, reducida la suma á la de £ 455,000.—Más aún, hay que deducir todavía otro guarismo no pequeño, y es el de £ 42,000 por giros contra los mismos Bischoffsheim por cuenta de intereses, y que no han venido al Tesoro, porque se giraron por razon del mismo empréstito.—Deducidas ambas partidas, las cuales forman un total de £ 147,000, de las £ 136,000, producto del empréstito, éste vino á producir, neto, £ 413,000, es decir, algo ménos del 42 OJO, ó £ 2,043,000.

El resumen ó detalle de la cuenta corriente con dichos Señores Bischoffsheim & Goldschmidt, que me ha sido pasada por la Tesorería de libros de esta Secretaría, y el memorandum de las diferencias notadas en las mismas cuentas y con la misma casa, remitida igualmente de la misma oficina, os impondrán de las operaciones practicadas y de los esfuerzos de trabajo que se hacen y continuarán haciéndose por esclarecer todos los hechos relacionados con este empréstito para salvar los intereses del país.—Estos dos últimos documentos llevan los números 10 y 11.

EMPRÉSTITO DEL 7 OJO.—Por medio de los Señores Knowles & Foster se emitió este empréstito que, aunque parece como emitido por la suma nominal de £ 2,400,000, no lo fué en efecto, sino por la de £ 2,226,500 que no fueron suscritas, completan el total de las £ 2,400,000.

Lo fué al tipo de 82 OJO y al interes de 7 OJO como se ha dicho; y, cosa rara; suscritos en casi su totalidad, sólo ha producido, neto, á la República, la insignificante suma de £ 592,611-18-5.

Os he dicho que el empréstito fué suscrito casi en su totalidad, y además de que voy á explicároslo con las respectivas cuentas, me toca agregar y probar también con las mismas, que los expresados Señores Knowles & Foster entregaron líquido y en dinero á los Señores E. Erlanger & Cª £ 1,579,240-9-1.—Siendo, pues, lo suscrito, £ 2,226,500, la diferencia entre esta suma y la entregada por la casa prestamista, es únicamente de £ 650,000; separando de esta suma la natural de la prima, las comisiones y demas gastos indispensables en esta clase de operaciones, tendríamos un producto razonable que habria bastado para hacer frente á las empresas que el Gobierno habia acometido.

Dos objeciones naturales se desprenden de estos antecedentes: 1ª—¿Por qué si la casa negociadora reunió neto en metálico la cifra de £ 1,576,240, el Gobierno de Costa-Rica sólo recibió £ 592,611-18-5?—2ª—¿Qué ha tenido que ver en este asunto, ó qué intervencion legal han podido ejercer los Señores E. Erlanger & Cª?

Voy á explicarlas; pero para mayor claridad invertiré su órden, y empezaré por la segunda.

Los Señores E. Erlanger & Cª tienen el carácter de síndicos del empréstito; carácter que les da la cláusula 8ª del contrato celebrado con los Señores Knowles & Foster, y en virtud del cual aquellos Señores se comprometieron á tomar de firme la suma de £ 800,000. Os doy esta explicacion teniendo á la vista los respectivos contratos.

La explicacion á la primera objecion es de naturaleza más difícil y se relaciona íntimamente con el juicio que la Nación acaba de establecer contra los Señores E. Erlanger & Cª.—Voy á tratar de explicároslo, teniendo presente que la claridad y sencillez son, así como los caracteres de la verdad, los mejores puntos de apoyo que el deber exige á la probidad del empleado.

Para mejor conocimiento de lo que voy á exponeros, empiezo por deciros: que por la cláusula 3ª y 4ª del contrato con los Señores E. Erlanger & Cª, se concedió á estos Señores la facultad de recomprar bonos por cuenta del Gobierno de Costa-Rica, aunque limitada esta facultad á las condiciones que paso á enumeraros: 1ª—Que dicha recompra fuese indispensable para asegurar el éxito del empréstito.—2ª—Que no se hiciese con las £ 800,000 que estaban obligados á tomar de firme.—3ª—Que no debía verificarse sino dentro de los primeros treinta días de la emision.

Pues bien; con el £1-576,240-9-1 que las Señores Knowles & Foster entregaron en metálico á los Señores E. Erlanger & Cª, estos Señores dicen haber recomprado bonos, así del empréstito del 6 como del 7 OJO por valor de £ 1,426,500.—Notad, Honorables Representantes, que agregada á esta suma la de £ 800,000 que los Señores E. Erlanger & Cª estaban obligados á tomar de firme, forman la de £ 2,226,500, total de los bonos suscritos; de manera que todo esto no fué para estos caballeros sino una simple operacion de escritorio.

Pero ¿se estaba en el caso de hacer la recompra, y los Señores Erlanger estaban asimismo en su derecho y dentro de sus facultades para verificarla?

Contesto que nó; porque el éxito del empréstito estaba ya asegurado; porque habian transcurrido más de sesenta días de la emision; es decir, faltaban las dos condiciones precisas y únicas para poder verificar con derecho la negociacion de recompra.

Y esas operaciones de compras y recompras que los dichos caballeros dicen haber efectuado, son las que han venido á hacer nugatorios los empréstitos y á reducirlos á cifras mínimas, que no han hecho otra cosa que comprometer el crédito de la República, sin provecho positivo para ésta.

Pudiera sin ninguna exageracion comparar las cuentas de los Señores Erlanger & Cª á las del Gran Capitán, tan conocidas en la Historia; porque en efecto, si las examináis con detenimiento, vereis que en último resultado sólo figuran realmente las £ 800,000 comprometidas de firme por estos Señores.

Y sin embargo, se habla, se propala y se pretende hacer creer dentro y fuera del país, que á la Nación ha ingresado la enorme suma de £ 17,000,000, cuando en realidad sólo ha recibido por ámbos empréstitos la reducida y mínima suma de £ 1,011,611-17-5, ó lo que es lo mismo; £ 5,058,059-60.

Pero ¿ereis, Señores, que la República ha invertido toda esa cifra atendiendo á sus obras, y sin erogaciones por motivo de los mismos empréstitos?—Nada de eso; la República, no obstante la deficiente cantidad recibida, ha tenido que hacer frente aún con sus propios recursos á los intereses y fondo de amortizacion de ámbos empréstitos; á la ruinosa operacion de pagar las letras indebidas y malmente protestadas, con mengua de nuestro crédito y á los gastos del Ferro-carril.

Nunca, en ningun tiempo se ha visto el país en mayores y más serios compromisos, ni en

elementos más supremos y en que más haya necesidad del patriotismo de los costarricenses; y triste y penoso es el decirlo, es en estas críticas circunstancias cuando más se ha pretendido turbar el orden, única garantía de nuestro crédito y de nuestro porvenir.

Para probaros hasta dónde llega la medida de los esfuerzos que el Gobierno Ejecutivo ha hecho para conjurar la tormenta que amenaza la ruina de esta privilegiada tierra, y ha hecho la demostración de sus sacrificios en aras de su no desmentida prohibición, voy a daros con números la demostración de ellos, empezando en este lugar por los relacionados con los empréstitos, y reservando para su oportunidad los que se refieren al Ferrocarril y administración interior.

Además de las £ 105,000 que los Sres. Bischoffheim & Goldschmidt han retenido y aún retienen bajo pretexto de seguridades para el pago de dividendos del empréstito del 6 0/0, se ha remitido por intereses y amortización del mismo, la cantidad de £ 135,000 que ha habido necesidad de tomar de los mismos fondos recibidos; de manera que, deducida esta suma de la ingresada al Tesoro, esto es, de la de £ 1,011,611-18-5, viene á dejar, líquido, £ 876,611-18-5.

Como el Gobierno debía contar con fondos en Europa, pues como veis, tenía derecho perfecto á crearlo, el Secretario de Hacienda giró por una respetable suma.—¿Hasta por cuánta cantidad pudo y debió hacerlo?—¿A cuánto ascienden las letras protestadas?

Respecto á lo primero, tengo á la vista el convenio celebrado en Londres el 24 de Abril de 1873, entre el Señor Don Luis D. Sáenz, Ministro Plenipotenciario de la República, respetablemente autorizado, y los Señores E. Erlanger & C<sup>o</sup>, por el cual estos Señores se comprometieron á aceptar los giros del Gobierno de Costa-Rica hasta por la suma de £ 150,000.

Hé aquí el total por que podía ya girarse sin peligro de comprometer el nombre y crédito de la Nación.

Por lo que toca al segundo punto, sólo puedo aseguraros que la Nación ha hecho frente, hasta ahora, á la suma de £ 19,500, no pudiendo dar un informe verídico, tomado de fuentes oficiales, acerca de la cantidad á que ascienden las letras giradas que han sido protestadas.

Vocame agregar aquí, que las reclamaciones por protestas de letras, así de este comercio como del exterior, se multiplican de día en día; pero como aún no están arregladas, no serán ya sino en la vigencia económica de este año para el de 1875, no deben figurar en la presente.

No se necesita mucha perspicacia para comprender, por lo que queda expuesto, cuánto y cuán justo es el derecho que la Nación tiene para llamar á juicio á la casa banquera que ha puesto en inminente peligro de paralizar y arruinar las empresas emprendidas, y comprometido grave y seriamente el crédito nacional.

Convenido de ello el Gobierno, y resuelto oponer en ejecución todos los medios á su alcance, hasta obtener que la Nación sea indemnizada de los perjuicios que se le han causado; interesado vivamente en que se sepa en todas partes que Costa-Rica carga con un inmenso peso al suponerla, siquiera sea, poco ponderosa en el cumplimiento de sus obligaciones; siendo aún especial su empeño en que los tenedores de bonos costarricenses se persuadan de que, si no se ha podido por un momento hacer frente á nuestros compromisos y levantar el crédito á la altura á que debe estar el de una Nación que ha llenado siempre con religiosa lealtad todos sus pactos, sea cual fuere su forma; y que además cuenta con rentas cuantiosas y con una población moral y laboriosa, ha sido por causas absolutamente independientes de su voluntad, y forzada á ello por los manejos de banqueros ingleses."

(Continuará).

**REVISTA INTERIOR.**

El Excmo. Señor General Presidente, salió ayer de esta Capital, con dirección á Puntarenas. S. E. á su paso inspeccionará los trabajos de construcción del Ferrocarril al Pacífico, y los acompañará con su presencia. Desearnos al cálido jefe del país, un viaje feliz.

Lámon.—De ese Puerto nos comunican las siguientes importantísimas noticias, las cuales ratifican las que á última hora publicamos en el Diario de ayer.

La locomotora ha llegado hoy al "Destierro"; se están haciendo con actividad los trabajos de ese puente para pasar los materiales de construcción y seguir tendiendo rieles en los terraplenes que en su mayor parte están listos.

Hoy se estrenará la nueva locomotora "Nicoya", para destinarla al acarreo de materiales que en cantidad considerable

hay acopiados en este puerto.—Se están desembarcando 8,000 durmientes más, que han llegado en la goleta "Goodhouse".

Los puentes de hierro del Pacuare y Reventazon, están concluidos ya.—Su solidez y hermosura sorprenden agradablemente á todo el que pasa y se detiene á contemplarlos.

Muy adelantados están también los trabajos del majestuoso "Matina".—Allí se aturde el pasajero con tanto martillazo y tanto movimiento.—No hay duda de que Mr. Keith es hombre de empresa y de energía.—Trabaja incesantemente yendo y viniendo á todos los lugares de la línea, dando órdenes, dirigiendo y estimulando á todos con su ejemplo.—Muy digno es mencionar además que sus empleados mecánicos, ingenieros y demás encargados del trabajo, son todos muy competentes; particularmente Mr. Wallace, el Jefe de los talleres, infatigable cooperador en energía y competencia.

Mil cincuenta trabajadores hay actualmente en la línea, y se espera que de un momento á otro lleguen tres buques de New York y Jamaica, trayendo quinientos ó seiscientos más.

El telégrafo sigue á un mismo tiempo el avance de la máquina y también ha llegado á "Destierro".

Ayer desembarcaron 150 inmigrantes, canarios, entre hombres y mujeres que saldrán mañana con destino á esa Capital, en busca de trabajo.

Hay entre ellos herreros, carpinteros, cocineras, lavanderas, etc.—También un sacerdote.—El estado de sanidad es bueno.—Tenemos un tiempo de verano hermosísimo, muy favorable á los trabajos de la línea y al comercio de la población.

Por el próximo correo mandaré á U. más detalles sobre el progreso del Ferrocarril.

Fallecimiento.—El 13 del corriente falleció en Puntarenas; á causa de una penosa enfermedad, el Teniente Coronel Don Rosa Mejía. Este Jefe combatió con valor en la campaña nacional y en otras funciones de guerra, y desempeñó diversos empleos militares: su adhesión al Excmo. Señor General Presidente, su lealtad incontestable y sus servicios, le hacían muy apreciable, y motivan el que la muerte del Teniente Coronel Mejía, haya sido generalmente sentida. Descanse en paz!

**SECCION CIENTIFICA**

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Mayo 13 Termómetro centigrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Termómetro medio
21, 25	23, 00	19, 25	21 17

Viento: SE. NO. NE.  
Estado de la Atmósfera: Oscuro. Oscuro. Oscuro.  
Barómetro, Término medio 26, 222  
Lluvia: 7. h 50 m. de duración  
Cantidad del agua recogida 35 milímetros.

**SECCION DE AVISOS.**

EL IRAZÚ.—Casa de Don Jaime Güell.—Este almacén de provisiones alimenticias, está provisto de nuevas conservas, y de varios artículos de mucha utilidad.

Se recomienda la harina de maíz, bacalao, garbanzos y lentejas, quesos y mantequilla, varias clases; vinos en cajas y en barriles, de primera calidad; jabón y cacao maní, por mayor y al menudeo, muy barato. 6 v 1 d

En la caballeriza que fué de Manuel Esquivel, apareció el Domingo pasado un macho tordillo, marcado en el cuarto izquierdo.—El que se crea con derecho á él, pase á arreglar el cuidado y el valor de este aviso, y le será entregado. San José, Mayo 12 de 1880. 2 v 1

MARTILLO.—El viernes trece del corriente á las cinco de la tarde, se venderán por los infrascritos y al mejor postor, las mercaderías pertenecientes al concurso de Don José M<sup>a</sup> Sánchez, en el mismo local que ocupaba, esquina del Mercado. En las mercaderías que se rematarán hay:

- 112 cajas velas de esperma.
  - 44 " vinos de varias clases.
  - 3 " de aceite.
  - 4 " cerveza, y gran variedad de artículos de pulpería y filitería.
- San José, Mayo 10 de 1880.  
LUJAN & MATA. 3 v 3 d

SE ALQUILA por \$ 51 00 mensuales, la casa de alto, n<sup>o</sup> 24, Norte, calle de Catedral, contigua á la de habitación del Licenciado Don Anticeto Esquivel.—Entenderse con MANUEL F. QUILOS. San José, Mayo 3 de 1880. 4 v 4 d

ALAMBRE de acero de Bessemer galvanizado ó pintado, de 2 ó de 4 puas, de uno ó de dos alambres; la cerca más segura y la reata más duradera, de venta en el Almacén de Fernández & Tristan. 25 v 21 d

El que suscribe, participa al público que ha pasado su taller de hojalatería, antes establecido en la calle de Goicoechea, n<sup>o</sup> 8, á la calle de Catedral, n<sup>o</sup> 36, inmediata al Ballester, en donde como siempre está á la orden de todos los que quieran favorecerle tanto en trabajos de canoas y tubos, como en toda clase de obras de hoja-lata, tinajas de baño y lavatorios. ALEJO QUINONES 6 v 2

**MERCADO DE SAN JOSE**

El siguiente cuadro demuestra las operaciones hechas en el trimestre vencido el próximo pasado Abril

FOTOS CUENTAS DEL MAJOR		DEBE		HABER		BALANCE	
N <sup>o</sup>	Importe	N <sup>o</sup>	Importe	N <sup>o</sup>	Importe	N <sup>o</sup>	Importe
1	9,898	1	0,5	1	2,536	1	2,536
2	57	2	9,008	2	50	2	50
3	57	3	9,008	3	47	3	47
4	57	4	9,008	4	47	4	47
5	57	5	9,008	5	47	5	47
6	57	6	9,008	6	47	6	47
7	57	7	9,008	7	47	7	47
8	57	8	9,008	8	47	8	47
9	57	9	9,008	9	47	9	47
10	57	10	9,008	10	47	10	47
11	57	11	9,008	11	47	11	47
12	57	12	9,008	12	47	12	47
13	57	13	9,008	13	47	13	47
14	57	14	9,008	14	47	14	47
15	57	15	9,008	15	47	15	47
16	57	16	9,008	16	47	16	47
17	57	17	9,008	17	47	17	47
18	57	18	9,008	18	47	18	47
19	57	19	9,008	19	47	19	47
20	57	20	9,008	20	47	20	47
21	57	21	9,008	21	47	21	47
22	57	22	9,008	22	47	22	47
23	57	23	9,008	23	47	23	47
24	57	24	9,008	24	47	24	47
25	57	25	9,008	25	47	25	47
26	57	26	9,008	26	47	26	47
27	57	27	9,008	27	47	27	47
28	57	28	9,008	28	47	28	47
29	57	29	9,008	29	47	29	47
30	57	30	9,008	30	47	30	47

Tenedor de Libros, T. SOLEY.

En consecuencia todos los tenedores de Acciones sirvanse pasar á la casa de Don Jaime Güell desde las 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde de los días hábiles, á fin de que reciban el dividendo de un peso cuarenta centavos que les corresponde por cada acción; reservando cuatro centavos y pico para el trimestre próximo en razón de no ser fácil la división y su pago.

Es de advertir que la mitad de las localidades del Mercado aun no están alquiladas y que ha habido crecidos gastos de instalación, razones suficientes para explicar el motivo del corto dividendo habido en el trimestre próximo pasado.

San José, 1<sup>o</sup> de Mayo de 1880.  
SANTIAGO HOLCHKISS, Administrador.  
p. p. de Don Jaime Güell, Presidente de la Dirección.  
F. CHAVES CASTRO.  
6. v. 4. d.

PILAS DE PIEDRA para destilar agua, tiene de venta ONOFRE SÁNCHEZ, de superior calidad y muy baratas; se reciben órdenes en esta Imprenta.

BUEN VINO en casa del que suscribe, 36, Occidente, calle del Seminario. Oportuno y Burdeos en barriles de 200 botellas y de 50 botellas.

San José, Abril 17 de 1880  
ENRIQUE TWIGHT. 10 v 9 d

AVISO A LOS CONSTRUCTORES.—Los infrascritos avisan á los constructores y á las personas á quienes interese, que en la semana entrante quemarán un horno de trescientos mil ladrillos de construcción, de primera calidad.

Las personas que necesiten de ese material, pueden dirigirse al hotel francés, plaza de la Merced, ó á la Ladrillería de la Pólvora.

San José, Abril 14 de 1880.  
VIGNE & BEAUFUME, 15 v 14 d

Société française de bienfaisance. Messieurs les sociétaires sont invités á assister l'assemblée générale qui aura lieu le mardi onze courant á sept heures du soir á l'hôtel français.

Messieurs les français qui ne font pas partie de la Société sont également priés d'y assister et de prêter leur concours.

San José le 4 Mai 1880.  
Le President, P. BEAUFUME. 6 v 5d.

AVISO.—Vendo mi hacienda de Navarro, contentándome con que se me pague una pequeña parte al contado, y anualmente por quintas, toda la cantidad.—Consta de treinta mil pies de café, cuatro manzanas de caña y ochenta próximamente en potreros, montes y terrenos de agricultura.—Hay un beneficio de cal y canto completo, tren para la elaboración del dulce y azucar, una cómoda casa de habitación, catorce habitaciones más para cogedoras; buyes, carretas, bestias de carga, aperos, toda clase de herramientas y útiles de labranza.—Engánche de peones y cogedoras para el servicio del año.—Motivos de salud me obligan á vender esta posesion, y aceptaré para el pago á plazos, pagares descontables.

Cartago, Mayo 1<sup>o</sup> de 1880. 4v 3d  
DAVID PACHECO.

"BOTICA DEL PROGRESO."—Con este nombre abro hoy este establecimiento, bajo la inspección de los médicos Licenciados Don Norberto Salinas y Don Hilario Zeledón. Las consultas serán gratis para los pobres, y los Domingos para el público en general. Esparta, Mayo 8 de 1880.  
DOMINGO LÓPEZ. 26 v 3 d

En la Ciudad de Esparta se acaba de abrir la "Botica del Progreso" con un buen surtido de medicinas frescas de las mejores fábricas de París, Londres y Nueva York, las cuales se venden á los más bajos precios. Medicinas de patente: las conocidas en el país  
DOMINGO LÓPEZ.

UNA GRATIFICACION, dare á la persona que me dé noticia cierta de una vaca hoca recién parida, muy lechera con un fierro semejante á una A, como de cuatro años, de segundo parto, que desapareció de mi propiedad el Miércoles 23 de Abril, muy próxima á parir.  
Esto en la provincia de Cartago.—Mayo 11 de 1880,  
JOSE M<sup>a</sup> ROJAS. 5. v. 2.

ROBADA O ESTRAVIADA de la hacienda "El Recreo," Alajuela, una yegua retinta, con una marca en forma de una Y griega manuscrita, próxima á tener cria, acompañada de una potrancia del mismo color.  
Se encarga especialmente á las autoridades políticas.  
El que las traiga á su dueño será gratificado por  
PIZA, MADURO Y C<sup>a</sup>  
Alajuela. 6 v 6 d

MERCADO DE SAN JOSE.—Covrócase á los miembros de esta Sociedad, para las cuatro de la tarde del Domingo 16 del corriente, en la oficina del Admor., con el objeto de tratar asuntos de interes comun.  
San José, Mayo 10 de 1880.  
El Vice-Presidente,  
RAMON QUIROS. 6 v 2d

Oficina de comisiones y remates. Los que suscriben, corredores-jurados nacionales, avisan al público que han abierto una oficina en la calle de la Catedral, n<sup>o</sup> 9, donde reciben toda clase de mercaderías para la venta ordinaria ó al martillo.—Así mismo ofrecen sus servicios para la compra y venta de letras, café, cueros, avalúos cobros de cuentas, peritajes, pedidos al exterior, liquidaciones, &c. &c.  
San José, Mayo 12 de 1880.  
LUJAN & MATA.  
M. Lujan.—J. R. Mata hijo 6 v 2 d

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced,